

**EXPTE. N° 0334/98**

**RESOLUCION**

ARTICULO 1º) Solicitar a l Departamento Ejecutivo que tome las medidas necesarias a fin de proveer a la villa turística Balneario Marisol de: vehículo de óptimas condiciones de funcionamiento, vivienda adecuada para guardavidas y mantenimiento de los caminos de acceso y costeros, arterias de la planta urbana y playa de estacionamiento.-

ARTICULO 2º) Sugerir al Departamento Ejecutivo que las tareas indicadas en el Artículo 1º se lleven a cabo con la suficiente antelación al comienzo de la temporada estival.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 23 de 1998.-

Registrada bajo el número: 0160/98